

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional Nº 456 -2019-GR.CAJ/GR

Cajamarca,

2 8 AGO. 2019

VISTO:

El Memorando Nº 292-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de agosto de 2019, con registro MAD Nº 4811741, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el suscrito hace de conocimiento que, estará realizando viaje, en comisión de servicio, a la localidad de Lima, los días 02 y 03 de setiembre de 2019, para participar en la Ceremonia de Instalación y Lanzamiento del Grupo de Trabajo para la Implementación del Buen Inicio del Año Escolar 2020; además, para participar en el Foro por la Competitividad: Rendición de cuentas para el Crecimiento Sostenible convocado por el MEF – Consejo Nacional de Competitividad y Formalización; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, se ha dispuesto que la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional, quede encargada del Despacho del Gobernador Regional, durante el citado período;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor; en tal sentido, resulta conveniente emitir el acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por la **Ley 27867**, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*; **D. Leg. N° 276**, *Ley de Bases de la Carrera Administrativa*, y su Reglamento aprobado por **D.S. N° 005-90-PCM**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las FUNCIONES del DESPACHO del GOBERNADOR REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, a la Lic. ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY – VICE GOBERNADORA REGIONAL, por los días 02 y 03 de setiembre de 2019; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

REGIONAL CALAMARCA

Teresa de Journet Nº, 351- Urb. La Alameda – Cajamarca

Teléfono: (076) 599000